República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00025-00

Subsanada la demanda en legal forma y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

LIBRAR MANDAMIENTO de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de menor cuantía a favor de INMOBILIARIA NEXT HOME S.A.S., contra OSVALDO JOSE GONZALEZ VILLA y WINGER JOSUE TERAN GONZALEZ, por los siguientes conceptos:

- 1.-\$5'100.000.oo por concepto de 6 cánones de arrendamiento adeudados desde el mes de septiembre de 2020 a febrero de 2021 cada uno de ellos a razón de \$850.000.oo
- 2.-\$2'550.000.oo por concepto de cláusula penal regulada en atención a lo previsto en el artículo 1601 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional

j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación reclamada, y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, términos que correrán simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado WOLFAN ARIEL PINZON SANCHEZ como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido (Art. 74 CGP). Se le ADVIERTE que en adelante entra a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de curador Ad-Litem y apoderado de en amparo de pobreza de este Despacho, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 y 154 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez (2)

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>008</u>** en el día de hoy <u>12 de marzo de 2021</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4a7a147020bfc877edb42b80ddd5573a2142bddec6fb0248b908c03456e27bf

Documento generado en 11/03/2021 09:19:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica